



## PREVENCIÓN A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, a las ocho horas del día doce de mayo de 2017, Ministerio de Salud, luego de haber recibido solicitud de información de parte del ciudadano: JULIO CESAR UMAÑA LOVO, en la que solicita lo siguiente:

*“...Listado mas reciente de licitaciones dadas a farmacéuticas que abastecen con medicinas nefrológicas a los centros hospitalarios nacionales.- Bases de competencia para estas licitaciones.- Nombre de las personas jurídicas acreedoras de estas licitaciones. Resolución de adjudicación de contratos en suplementos para enfermedad crónica renal.””*

Luego de analizar la solicitud de mérito. El suscrito hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I) En base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información, realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento

II) Que conforme al artículo 66 literales “b” y “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda solicitud de información deberá contener una descripción clara y precisa de la información pública que se solicita y cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar la búsqueda.

III) En la solicitud de mérito, nota el suscrito que el fondo de lo requerido recae sobre información relativa a licitaciones destinadas a la adquisición de “medicinas nefrológicas” a quienes les fueron adjudicadas y las bases que rigieron para esos procesos.

Al respecto hay que hacer las siguientes consideraciones; en los procesos de adquisición que este Ministerio ejecuta para la adquisición de medicamentos e insumos médicos, las mismas tiene como resulta obvio dotar de medicinas a los distintos hospitales de la red, pero ello se persigue hacer de la forma mas general posible, es decir no se ejecutan licitaciones por específicos padecimientos o enfermedades, que seria licitaciones de medicinas nefrológicas, licitaciones de medicinas oncológicas, licitaciones de medicinas ortopédicas etc, por ello listado mas reciente de licitaciones (de) medicinas nefrológicas” es una definición ambigua que el solicitante debe precisar a fin de establecer la documentación que en concreto requiere, de especial utilidad seria si proporciona mayor información de las licitaciones que en concreto requiere conocer.

IV) En lo referido a bases de competencias para esas licitaciones, de igual manera señalar en primer lugar que todas las bases de competencia son de divulgación pública por medio de COMPRASAL, desde donde pueden ser consultadas, por ello la mención que el solicitante realiza es muy genérica, ya que como se menciono se realizan por naturaleza licitaciones de manera general, y en caso de existir alguna especifica el solicitante debe mencionar cual de ellas es la que requiere información.

De la misma manera se requiere se aclare el termino “suplementos para enfermedad crónica” ya que dicha definición no resulta clara en cuanto a que se refiere.

V) Por otra parte de preferencia el solicitante debe anexar copia de su DUI, ya que solamente anexe copia frontal de licencia de conducir, y al ser nacional lo lógico es que refiera copia integra de su DUI por ser este el documento que a los nacionales por excelencia identifica, de igual manera observar lo dispuesto en el Art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública que establece que toda solicitud que se realice antes de darle trámite debe contener entre otros, la firma autógrafa del solicitante o su huella digital, en caso éste no sepa o no pueda firmar. En caso la solicitud sea enviada por medio electrónico, se deberá enviar el formulario o escrito correspondiente de manera escaneada, donde conste que el mismo se ha firmado o se ha puesto la huella digital

Nota el suscrito que el solicitante además no plasmó su firma autógrafa en su solicitud de información.

En tal sentido; El suscrito **RESUELVE:**.

Previénesele al ciudadano JULIO CESAR UMAÑA LOVO, en los siguientes términos:

- a) Aclare en los términos establecidos en los romanos III y IV de la presente resolución.
- b) Anexe copia de su Documento Único de Identidad, documento por excelencia para los nacionales, y además estampe su firma autógrafa en su solicitud, según lo disponen los Art. 66 de la Ley y 54 del Reglamento.

El plazo para subsanar estas prevenciones es de CINCO días hábiles, a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública, caso contrario deberá ingresar nuevamente el trámite de su solicitud en cuanto al punto en mención.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485, 2205-7123